



BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES

La Junta de Gobierno Local
de fecha

26/11/2021

adoptó, entre otros, el siguiente
acuerdo:

Ex.: GAG N-22.1/2021 AMPLIACIÓN FUNDACIÓN ATENCIÓN A PERSONAS DEPENDIENTES.
AM/mc

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de junio de 2021 de otorgamiento de una subvención a la Fundación para la atención a personas dependientes por importe de 700.000 euros para la ejecución de los programas “CORNELLÁ CUIDA, MÉTETE EN EL AGUA, CASAL DE VERANO y TRANSPORTE ADAPTADO”, para el año 2021.

Visto el escrito presentado por la entidad Fundación para la atención a personas dependientes en fecha 4 de octubre de 2021, con número general de entrada 38712, solicitando una ampliación de la subvención otorgada por importe de 69.994,04 euros para la ejecución del programa CORNELLÁ CUIDA y CASAL DE VERANO dado el incremento de la demanda de la población de Cornellá de atención domiciliaria/ayudas personales debido a la situación de pandemia que ha supuesto la adaptación de las actividades a las nuevas circunstancias y al aumento de la demanda de participación de niños con necesidades asistenciales de alta complejidad respectivamente.

Vistos los informes emitidos por el Jefe del Área de Gestión de Acción Social y por la Jefa de Procedimientos y la Jefa del Área de Gestión Administrativa General.

Dado que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2497 de fecha 20 de junio de 2019, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de fecha 2 de julio de 2019, y modificado por el Decreto de Alcaldía 2414 de fecha 10 de junio de 2021, que fue publicada en el Boletín Oficial de la provincia de fecha 22 de junio de 2021, el Teniente de Alcalde de Economía y Administración propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Aprobar a la Fundación para la atención a personas dependientes una ampliación de 69.994,04 euros para la ejecución del programa CORNELLÁ CUIDA Y CASAL DE VERANO y la disminución de los importes iniciales del resto de programas, modificando el importe inicial de 700.000 euros, que pasa a ser de 769.994,04 euros, distribuidos de la siguiente forma:

Nombre programa	Métete en el agua	Casal de Verano	Transporte Adaptado	Cornellá cuida
-----------------	-------------------	-----------------	---------------------	----------------



Aportación	60.400	19.360	90.000,00	530.240,00
Aumento/ disminución	-10.000	963,00	-20.000,00	99.031,04 (69.994,04+10.000-963+20.000)
Importe final	50.400	20.323,00	70.000,00	629.271,04
TOTAL SUBVENCIONADO	769.994,04			

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto de 69.994,04 euros con cargo a la partida presupuestaria 0332 2311A 4800003 del presente ejercicio 2021.

Tercero.- Aprobar que la forma de pago de dicha cantidad se realice de forma anticipada, en concepto de anticipo, y mediante transferencia bancaria con cargo a la partida señalada, no sujeta a garantía de ningún tipo.

Cuarto.- Informar a la entidad interesada que deberá aceptar la subvención otorgada dentro del plazo de diez días, a partir de la notificación del presente acuerdo por medios electrónicos en la sede electrónica del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat (instancia genérica telemática), de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. En el supuesto de que nada manifieste en contra durante este plazo se entenderá aceptada.

Quinto.- Difundir el contenido de esta resolución en cumplimiento del principio de transparencia, mediante su publicación actualizada y permanente en la Sede Electrónica municipal, en cumplimiento y con el alcance de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, y la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno de Cataluña.

Sexto.- Remitir el presente acuerdo a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de lo que disponen los artículos 17.3b), 18 y 20 de la Ley 38/2003, general de subvenciones y al Registro de Subvenciones y ayudas de Cataluña en cumplimiento de lo que dispone el artículo 4 del RAISC.

Séptimo.- Notificar al Área de Políticas Sociales Igualdad y Salud y a la entidad interesada este acuerdo por su conocimiento y efectos.

Lo pongo en su conocimiento a los efectos oportunos

LA SECRETARÍA GENERAL
p.d.
Sra. Maria Jesús Olmedo Bulnes
JEFA DEL ÁREA DE GESTIÓN
ADMINISTRATIVA GENERAL

En Cornellà de Llobregat, en la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.